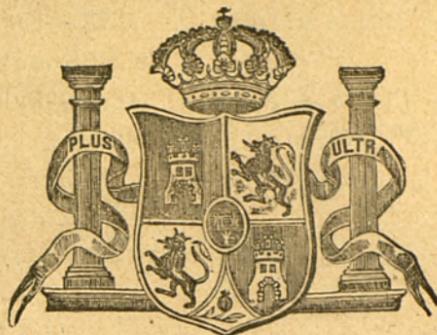


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 207.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

CIRCULARES.

Presupuesto de 1893-94.

Esta Junta ha dispuesto que los representantes de fundaciones particulares de carácter permanente, sujetas al protectorado del Gobierno, bajo el articulado de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 que teniendo remitidos los presupuestos de 1893-94 no los hayan recibido aprobados hasta el día por haberse acordado en ellos reforma ú otras causas se atengan al del ejercicio económico que acaba de terminar para todos los gastos cuya necesidad sea la alimentacion y asistencia de enfermos ó asilados cuando se trate de hospitales y casas de beneficencia ó la de personal de profesores y material de enseñanza cuando sean escuelas ó colegios, á fin de no desatender ni un momento obligaciones tan sagradas y preferentes, mientras la superioridad va ultimando ese importante servicio con la preferencia que dedica al mismo.

Burgos 24 de Julio de 1892.—El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

Cuentas de 1892-93.

El artículo 103 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 para el ejercicio del Protectorado sobre la Beneficencia previene que dentro de los meses de Julio y Agosto de cada año todos los representantes legítimos de fundaciones de Beneficencia particular remitan á la Junta provincial la cuenta cerrada en 30 de Junio anterior de las operaciones económico-administrativas del año terminado.

Va trascurriendo el mes de Julio y solo se han recibido las cuentas de las fundaciones debidas á la memoria de D. Eusebio Guinea, en Barcenillas del Rivero; D. Juan Ortiz de Zarate, en Aranda; D. Martin Fernandez, en Hormaza; Hospital de Terradillos de Sedano y obra pia de pobres en el pueblo de Treviño, sin que por parte de los demás patronos, administradores ó representantes del resto considerable de los establecimientos particulares existentes en la provincia se haya cumplido aquel mandato.

Y como quiera que la Junta tiene el deber de remitir las cuentas informadas á la superioridad dentro del mes de Septiembre, ha creido conveniente recordar aquel precepto á los encargados de cumplirle dentro de todo el mes de Agosto próximo para evitarles responsabilidades, haciendo presente que los artículos de la Instrucción y modelos á que las cuentas han de sujetarse en su formacion se hallan insertos en el Boletin oficial núm. 109 correspondiente al día 8 de Julio de 1884.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á estas circulares la mayor pu-

blicidad para que llegue á noticia de los interesados.

Burgos 24 de Julio de 1893.—El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1893-94.
 Mes de Agosto de 1893.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	6500
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas..	50
5 Instruccion pública..	6000
6 Beneficencia.....	10000
7 Correccion pública..	2500
8 Imprevistos	1500
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultados.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos, ampliacion.....	113900
Total.	182950

En Burgos á 20 de Julio de 1893.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

Julio 24 de 1893.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Resultando vacantes en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital ocho plazas de alumnos pensionados por esta provincia, correspondientes á los partidos siguientes: una al de Briviesca, una al de Burgos, tres al de Castrogeriz, una al de Roa, una al de Villadiago y una al de Villarcayo; y diez de medio-pensionados, á saber: una al de Aranda de Duero, una al de Belorado, una al de Briviesca, una al de Burgos, una al de Castrogeriz, una al de Lerma, una al de Miranda de Ebro, una al de Salas de los Infantes, una al de Sedano, y una al de Villarcayo: la Comision provincial, en sesion de 20 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncien dichas vacantes para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion dentro del plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificacion de la partida de nacimiento del aspirante á ingreso, expedida por el Juzgado municipal respectivo, en que se acredite haber cumplido la edad de 8 años y no exceder de la de 16.

2.º Otra, expedida por el Médico-cirujano titular del distrito, en que igualmente se acredite que dicho aspirante es completamente sordo-mudo ó ciego, que está vacunado ó que ha pasado la viruela, que se halla en el goce de todas las facultades intelectuales y que

no padece enfermedad que le imposibilite para el estudio ni que pueda contagiarse.

3.º Otra certificacion, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que los padres del aspirante tengan amillarada y la contribucion que satisfagan por todos conceptos.

4.º Informe del Ayuntamiento y del Cura párroco de la respectiva localidad.

Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dichas vacantes.

Burgos 22 de Julio de 1893.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion del dia 7 de Abril de 1893.

(Continuacion.)

Villaverde Mogina.—1893.—Mamiliano Gonzalez Carrera, Antolin Marcos Diez, Daniel Martinez Hernandez y Manuel Gutierrez Sanz, sorteables.

1892.—Silvano Muñoz Sanz, pendiente. Mateo Mazuela Ruiz, excluido temporalmente.

1890.—Faustino Mazuela Ruiz, excluido temporalmente. Pedro Vitores Ortega, exento.

Villamedianilla.—1892.—Claudio Cuesta Rodriguez, excluido temporalmente.

1890.—Romualdo Palacin Palacin, exento.

Castrillo de Murcia.—1893.—Pablo Miguel Santos, sorteable. Ildelfonso Dueñas Saiz, excluido temporalmente. Eladio Herrera Perez, sorteable. Nicolás Saiz Herrera y Secundino Dueñas Gutierrez, excluidos totalmente. Roque Estebanez Herrera y Zacarias Perez Herrera, pendientes. Eustaquio Calvo Martinez excluido temporalmente.

1890.—Esteban Esteban Herrera, exento. Sabas Dueñas Ortega, excluido temporalmente.

Palacios de Riopisuerga.—1893.—Dionisio Polo Ruiz y Pedro Gonzalez Caballero, sorteables. Santiago Merino Ortega, excluido totalmente. Rafael Garcia Ortega, excluido temporalmente. Andrés Garcia Polo, sorteable.

1892.—Francisco Manrique Toledano, excluido temporalmente.

Pedrosa del Príncipe.—1893.—Necéforo Diez Escribano, José Calleja Sendino, Antonio Toledano

Anton, Lucinio Escribano Yaguez, Prisciliano Escribano Garcia y Ciriaco Miguel Fernandez, sorteables. Victor de la Fuente Martinez, pendiente.

Castellanos de Castro.—1893.—Celestino Dueñas Villaverde y Apolinar Carrasco Quintano, sorteables.

1890.—Fernando Peña Valdemoro, exento.

Hinestrosa.—1893.—Fabian Lanchares Cabezon, sorteable.

1892.—Juan Santa Maria Gonzalez, sorteable.

Cañizar de los Ajos.—1893.—Ildelfonso Garcia Saez, pendiente.

Guillermo Diez Perez, sorteable. Antonio Garcia Maté, pendiente. Lorenzo Perez Ruiz, sorteable. Valentin Anton Garcia, pendiente.

Villaldemiro.—1893.—Liborio Basurto Gonzalez y Roman Lopez Carranza, sorteables. Felix Cecilia Mayoral y Cenon Gonzalez Barona, exentos. Avelino Gonzalez Sierra, excluido temporalmente. Angel Yudego Gonzalez, pendiente.

1892.—Ciriaco Lorenzo Pedrosa, exento.

Pedrosa del Páramo.—1893.—Matias Calzada Infante, exento.

Hontanas.—1893.—Ignacio Martinez Carrasco y Serafin Arnaiz Arnaiz, sorteables. Eusebio Arnaiz Arnaiz, excluido temporalmente.

1892.—Felix Peña Peña, excluido temporalmente.

1891.—Mariano Arnaiz Arnaiz, excluido totalmente.

1890.—Deogracias Marin Perez, excluido totalmente.

Castrillo Matajudios.—1893.—Ricardo Calleja Diez, Eusebio Pinto Calderon, Isidro Calleja Calleja y Leoncio Calleja Calleja, sorteables. Matias Escalante Saldaña, inútil temporalmente.

1892.—Dionisio Alonso Reinoso, sorteable.

Belbimbre.—1893.—Pedro Viné Viñé, que pase á observacion. Desiderio Montes, inútil totalmente. Federico Carrera Hernantes, sorteable.

Valles.—1893.—Quirico Polo Santamaria y Gregorio Peña Polo, pendientes.

1892.—Isidro Pedrosa Pastor, excluido temporalmente. Francisco Covarrubias Yudego, exento.

1890.—Antimio Tamayo Maestro, inútil totalmente.

Sasamon.—1893.—Timoteo Martinez Martinez, Maximino Saez Martinez y Mariano Campo Barriuso, sorteables. Francisco Perez Ri-

lova, excluido temporalmente. Fortunato Simon Arce, exento. José Perez Arce, sorteable.

1892.—Emilio Arija Bascones y Felipe Sadornil Martin, exentos.

1891.—Luis de Arce Ubierna, excluido totalmente. Serapio Ubierna Gutierrez, excluido temporalmente. Valentin Gonzalez Orbaneja, sorteable.

Iglesias.—1893.—Pablo Lopez Santos, José Burgos Santos y Justo Rodrigo Izquierdo, sorteables. Julian Sicilia Ordoñez, excluido temporalmente. Francisco Vivar Santos, exento. Eduardo Rodriguez Ordoñez, excluido totalmente.

1892.—Francisco Sicilia Ordoñez, excluido temporalmente.

1891.—Zoilo Escalante Arnaiz, excluido temporalmente.

Villaveta.—1893.—Arnulfo Fernandez Bustillo y Jacinto Perez Corral, sorteables. Emiliano Gonzalez Francés, exento.

1892.—Hermenegildo Gil Peña, excluido temporalmente.

1890.—Gregorio Herrera Garcia, exento.

Itero del Castillo.—1893.—Severiano Diez Vegas y Apolinar Estebanez Tapia, sorteables. Antonio Vegas Olalla, excluido temporalmente. Manuel Arija Yagüez, pendiente.

1892.—José Tapia Robledo y Jacinto Melendez Martin, exentos. Feliciano Pinto Rastrilla, sorteable.

1890.—Eutiquio Diez Abad y José Tapia Olalla, exentos.

Omillos de Sasamon.—1893.—Blas Perez Varas, sorteable. Bonifacio Arce Garcia, útil condicional. Juan Diaz del Rio, sorteable. Adrian Gutierrez Estalayo, excluido totalmente. Cosme Susinos Garcia, sorteable.

1892.—Santiago Arce Ruiz, exento. Nicolás Garcia Rodriguez, pendiente.

1891.—Leon Ruiz Saiz, exento.

1890.—Eusebio Saiz Susinos, excluido temporalmente.

La Comision quedó enterada con satisfaccion del oficio del Sr. D. Rafael Perez Alcalde, participando que en el dia de ayer se hizo cargo interinamente del Gobierno de esta provincia y ofreciendo su cooperacion en todo cuanto pueda interesar al servicio público, así como la seguridad de su distinguida consideracion personal, acordando se le den las gracias y haciendo los mismos ofrecimientos.

Con lo que se levantó la sesion

siendo la hora de las cuatro de la tarde.

Burgos 7 de Abril de 1893.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion del dia 8 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Gamero, Cecilia, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan:

Quintanilla de la Mata.—1893.—Nicolás Araguzo de Haro, excluido temporalmente. Francisco de Haro Araguzo, exento. Dionisio Garcia Orcajo, Eustaquio Garcia Santillan, Pedro Linares Alcalde y Mauro Casado Garcia, sorteables. Lorenzo Angulo Garcia y Domingo Santillan Rodriguez, excluidos totalmente.

Abellanosa del Páramo.—1893.—Pedro Barbera Hernando, sorteable. Matias Garcia Miguel, excluido temporalmente. Emeterio Elena Lopez, excluido totalmente. Bonifacio Garcia Arauzo, sorteable. Celestino Alvarez Elena, excluido totalmente. Vicente Gonzalez Diez, Gregorio Sancho Alcalde, Domingo Elena Elena, Maximino Tordable Vecilla, Narciso Saiz Palacios y Felipe Arauzo Lope, sorteables. Miguel Lopez Arauzo, excluido totalmente. Demetrio Alvarez Grande, sorteable.

1892.—Simon Garcia Saiz, sorteable.

Santa Cecilia.—1893.—Benigno Rojo Manso y Julian Perez Ramos, sorteables. Gregorio Orozco Tomé, excluido totalmente.

Bahabon de Esgueva.—1893.—Pio Adrian Nuñez, exento. Paulino Orcajo Picon, sorteable. Mariano Perez Picon, exento. Angel Ayala Domingoy Santiago Gamarra Quintana, sorteables. Zacarias Durango Carazo, exento.

1892.—Laureano Maeso Picon, exento.

1891.—Manuel Martinez Nebreda, exento.

1890.—Robustiano Nuñez Hernandez y Gregorio Romero Ayala, exentos.

Cebrecos.—1893.—Esteban Sainz

Arroyo, sorteable. Felix Manso Gonzalez, excluido totalmente.

1892.—Juan Delgado Barbadillo, sorteable. Francisco del Pozo Arroyo, excluido temporalmente. Juan Arroyo Briones, exento.

Cogollos.—1893.—Primitivo Lara Cuñado, sorteable. Celestino Cantero Gonzalez, que pase á observacion. Francisco Marijuan Martinez, sorteable. Francisco Cuñado Ortega, excluido totalmente.

1892.—Santiago Diez Gonzalez, pendiente.

Quintanilla del Coco.—1893.—Casimiro Camarero Martinez, pendiente. Mateo Alamo Martin y Lino Alamo Martin, exentos. Narciso Camarero Martinez, excluido temporalmente. Felipe Martin Martin, sorteable.

1892.—Valentin Alonso Puente, exento. Enrique Martin Alonso, excluido temporalmente.

1891.—Luciano Abajo Martin y Melquiades Martinez Puente, exentos.

Cilleruelo de Abajo.—1892.—Marcelino Caro Quintana, exento.

1891.—Juan Arribas Calvo, exento.

1890.—Pedro Maeso Monzon, exento.

Tordueles.—1893.—Saturnino Barbadillo del Pozo, pendiente. Lázaro del Pozo Miranda, excluido temporalmente. Francisco Arroyo Miranda, sorteable. Ciriaco Fernandez Alonso y Santiago Fernandez Rodrigo, pendientes.

Torresandino.—1893.—Julian Barcenilla Santillan, sorteable. Cayo Balbás Renes, excluido temporalmente. Venancio Oreca Vitores, Manuel Izquierdo Vitores y Leonardo Escolar Gutierrez, sorteables. Auspicio Nuñez Aranz, exento.

1892.—Mauricio Gutierrez Gil, exento.

1891.—Felipe Pinillos Cacho, exento.

1890.—Manuel Garcia San Martin, exento.

Castrillo Solarana.—1893.—Victoriano Garcia Gonzalez, Estanislao Ramos Garcia y Anastasio Sastre Merino, sorteables. Eusebio Arroyo Alonso, exento.

1892.—Dimas Pozo Arribas, acreditado su fallecimiento. Mariano Martin Martin, excluido temporalmente.

1891.—Pantaleon Garcia Garcia, exento.

1890.—Cayo Garcia Garcia y

Bartolomé Merino Barbero, exentos.

Fontioso.—1893.—Eleuterio Orcajo Alvarez y Juan Orcajo Nuñez, sorteables.

1891.—Bertoldo Leopoldo Ayala Orcajo, exento.

Mahamud.—1893.—Marcelo Alonso Hermoso, sorteable. Elias Alvarez Villafruela, exento. Deogracias Nieto Sendino, excluido temporalmente. Bernardino Manso Sendino, Agapito Sastre Gonzalez y Martin Aparicio San Miguel, sorteables.

1892.—Eutiquiano de la Hija Miguel, sorteable.

1891.—Bernardino Ausin Delgado y Secundino Campo Ausin, exentos.

1890.—Marcelo Manso Grijelmo, excluido temporalmente.

Ciaddoncha.—1893.—Gregorio Calvo Izquierdo y Cirilo Olmos Madrid, excluidos totalmente. Aurelio Palacin Palacin, sorteable.

Revilla Cabriada.—1893.—Ricardo Sancho Diez, sorteable. Juan de la Peña Rubio, excluido temporalmente. Rufino Delgado Romero y Vicente Sancho Garcia, sorteables. Florentino Arroyo Nuñez, excluido totalmente. Serapio Arnaiz Romero, sorteable.

1892.—Vicente Garcia Pozo, exento.

1890.—Esteban Romero Garcia, excluido temporalmente.

Tejada.—1893.—Eladio Tapia Perez, sorteable. Plácido Martin Alonso, pendiente. Evaristo Alonso Alonso, Santos Abajo Rubiales y Gregorio Santa Maria Gil, sorteables. Mauricio Martin Martin, excluido temporalmente.

1891.—Pedro Fernandez Alonso, exento.

1890.—Dionisio Abajo Fernandez, excluido temporalmente. Mauricio Alonso Fernandez, exento.

Cilleruelo de Arriba.—1893.—Miguel Casado Barbadillo, pendiente. Pedro Martin Maeso, sorteable. Mariano Peñacoba Benito, excluido temporalmente. Hilario Casado Izquierdo y Eugenio Barbero Merino, exentos. Felix Ortega Arribas, sorteable.

1891.—Vicente Casado y Casado, exento.

1890.—Jacinto Casado Martin, exento.

Mecerreyes.—1893.—Cayo Gonzalez Portal, exento. Alejandro Portal Alonso y Jacinto Cuevas Portal, sorteables. Agustin Vicario Arribas, exento. Clemente Alon-

so Gonzalez, excluido totalmente.

1892.—Angel Ausin Moral y Claudio Diez Cuevas, exentos.

1891.—Ramon Alonso Mariscal, exento.

1890.—Benito Alonso Alonso é Hipólito Arribas Arribas, exentos.

Madrigalejo.—1893.—Saturnino Arlanzon Delgado, sorteable. Francisco Abad Cuñado, excluido totalmente. Tomás Miguel Garcia, pendiente.

1892.—Francisco Revilla Garcia, exento. Estanislao Barrio Ortega, excluido temporalmente y exento.

1891.—Valentin Ausin Romo, exento.

Madrigal del Monte.—1893.—Francisco Barriuso Casado, pendiente.

1892.—Gaspar Huerta Miguel, excluido totalmente. Lucas Diez Perez, excluido temporalmente.

1890.—Juan Alonso Martinez y Ceferino Rubio Abad, exentos.

Zael.—1893.—Pedro Yudego Ramos, exento. Agapito Gil Yudego, pendiente. Arselio Abad Villalmanzo, excluido temporalmente.

1892.—Vicente Rojo Revilla, sorteable.

1891.—Gregorio Valdivielso Hernandez, excluido temporalmente.

Villangomez.—1893.—Gregorio Bercedo Bueno, pendiente. Eulogio Valdivielso Valdivielso, Ciriacó Ausin Azofra, José Barriuso Carcedo y Narciso Lopez Ortega, sorteables.

1892.—Estanislao Alonso Valdivielso, exento.

1890.—Guillermo Alcalde Barriuso, exento.

Torrepadre.—1893.—Crisógono Terrados Gutierrez, sorteable. Eladio Gutierrez Terrados, excluido totalmente. Fidel Roman Nieto, exento.

1890.—Amancio Gonzalez Gonzalez, excluido totalmente. Cesareo Rincon Marin, exento.

1892.—Roque Gutierrez Perez, sorteable.

1891.—Leopoldo Sainz Gutierrez, exento.

Tordomar.—1893.—Ceferino Garcia Cejudo, excluido totalmente. Ildefonso Diez Revenga, Angel Vedia Rojo, Deogracias Lopez Garcia y Primitivo Velasco Rincon, sorteables.

1892.—Adelino Cerezo Gomez, pendiente. Felix Rubio Roman y Federico Gutierrez Yagüez, excluidos temporalmente.

1891.—Hermenegildo Perez Arribas, excluido temporalmente.

Santa Maria del Campo.—1893.—Gaspar Diez Santos, exento. Daniel de la Torre Puente, pendiente. Onésimo Varas Puente, Gabino Esteban San Martin y Eutiquio Francés Garcia, sorteables. Florentino Pascual Manso, pendiente. Adolfo Lara Delgado, Perfecto Crespo Gonzalez y Daniel Gonzalez Gento, sorteables. Florencio Francés Duque, excluido temporalmente. Laureano Arce Merino, Rogilio Gomez Santos y Fausto Garcia Viñé, sorteables. Aureliano Gonzalez Lozano, exento. Clemente Inés Barrio, Pablo Bargas Perez y Tomás Albarran Rozas, sorteables.

(Continuad)

DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el dia de hoy al 31 del actual queda abierto en la Depositaria-pagaduría de esta provincia el pago de las nóminas de Cargas de justicia correspondientes al mes de Junio último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Francisco Castillo, de 28 años de edad, jornalero, natural de Lamalonga (Portugal); Antonio Diaz Aguiar, de 24 años de edad, natural de Fuizo, provincia de Bance, y á Antonio Castillo Gomez, de 24 años de edad, vecino de Portugal, residentes que han sido accidentalmente en los pueblos de Golvarado y Robredo de las Puebas como trabajadores en la via férrea, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre estafa á D. Nicolás Gomez Ruiz, vecino de Robledo de las Puebas; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los referidos individuos, y caso de ser habidos se les conduzca con las seguridades necesarias á la cárcel pública de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 24 de Julio de 1893.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Manuel Rasines,

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Precedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. Plas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Noviembre.</i>						
Clero.	9613	Torregalindo.	Rústica	2	2300	Eusebio Moral.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	2012'50	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	12	1726	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	5715	»	»	5	65'43	Manuel Partearroyo.
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	»	Burgos.	Censo.	4	168'42	José Ramos.
»	2594	»	Rústica	18	662'50	Ezequiel Arribas.
»	3999	Orbaneja del Castillo.	»	15	537'50	Francisco Calderon.
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	4555	»	»	19	250	Sixto del Alamo.
»	»	»	»	20	»	»
»	3516	Valdezate.	»	2	32'25	Miguel Requejo.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	827	»	»	15	206'25	Celestino Bengoechea.
»	825	»	»	15	200	Julian del Rio.
»	731	»	»	15	302'50	»
»	4603	»	»	17	328'42	Juan Manuel Arnaiz.
»	2078	»	»	15	40'62	Julian del Rio.
»	»	»	»	16	»	»
»	38	»	»	19	190	Lucio Arribas.
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	4001	»	»	3	406'25	Ciriaco Revuelta.
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	5538	»	»	15	403'25	Pedro Cuevas.
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	9747	»	»	3	481'25	Ciriaco Revuelta.
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	4798	»	»	6	412'87	Julian Mediavilla.
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	4516	»	»	5	50'63	Sabas Alvarez.
»	4201	»	R. U.	18	862'50	Lucio Arribas.
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	427	»	Urbana	14	25'34	Lorenzo Saez.
»	»	»	»	15	»	»

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

11.ª seccion.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Alhucemas, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la ciudad de Granada el dia 13 de Octubre de 1893, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª seccion del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha seccion ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipacion suficiente para que puedan remitirse á esta seccion en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la Gaceta de Madrid de 13 de Julio de 1893, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que se ejecuten en Granada por la Comandancia de Ingenieros; y si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años de servicios obtiene un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asignará el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 4 de Julio de 1893. = El General Jefe de la 11.ª seccion, Eduardo Verdes.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus recla-

maciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Aranda de Duero 25 de Julio de 1893.—El Alcalde, Evaristo Min-guez.

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el actual año económico de 1893-94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan formular las oportunas reclamaciones durante el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 del reglamento de subsidio de 11 de Abril último.

Aranda de Duero 25 de Julio de 1893.—El Alcalde, Evaristo Min-guez.

Alcaldia de Lerma.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de 750 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que el contrato no ha de exceder de cuatro años.

Lerma 8 de Julio de 1893.—El Alcalde, Julian Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Antigua ferreteria de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo.) numero 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros.—Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duracion.—Unico depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.—Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.—Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.—Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.